



RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LA SIEMBRA DE SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA TRATADAS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE CLOTIANIDINA 400 G/L + BETA-CIFLUTRINA 53,3 G/L [FS]

La prohibición del uso de semillas tratadas con neonicotinoides al aire libre, la cual ha entrado plenamente en vigor en España a finales de 2018, genera un fuerte impacto en el manejo fitosanitario del cultivo de la remolacha, e implica un cambio de modelo en el manejo del cultivo. Es por ello que desde el sector productor consideran que es necesario un periodo de adaptación para buscar alternativas de manejo válidas para combatir las plagas que afectan al cultivo.

Los productos insecticidas actualmente autorizados para remolacha, significan la vuelta a tratamientos foliares abandonados hace años por su impacto, eficacia limitada y elevado coste al ser necesarios varios tratamientos durante el cultivo.

En base a lo anteriormente expuesto y ante la necesidad del uso de semillas tratadas para combatir las plagas que afectan al cultivo de la remolacha, las Comunidades autónomas de Castilla y León, La Rioja, País Vasco y Navarra, amparándose en el artículo 53 del Reglamento 1107/2009 solicitaron a través de sus correspondientes Direcciones Generales, la autorización excepcional para la siembra de semillas de remolacha azucarera tratadas con productos fitosanitarios formulados a base de clotianidina 400 g/l + beta-ciflutrina 53,3 g/l [FS], autorización que fue concedida mediante Resolución de 7 de diciembre de 2018.

Con posterioridad a la firma de la Resolución de 7 de diciembre, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León remitió un escrito, por el cual se solicitaba la modificación del punto CUARTO de la Resolución de Autorización excepcional. En dicho escrito la Comunidad Autónoma de Castilla y León expone el problema de no poder sembrar maíz (cultivo atrayente para los polinizadores) el año siguiente a la siembra de semillas de remolacha tratadas con neonicotinoides, debido a la importancia que supone dicho cultivo en la agricultura y el desarrollo socioeconómico de Castilla y León, y por tanto la necesidad de su alternancia con el cultivo de la remolacha azucarera. Por todo lo indicado anteriormente, el sector remolachero de Castilla y León solicitó la realización de un estudio al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla, para obtener información científica sobre la persistencia de los insecticidas neonicotinoides tras su empleo en el cultivo de la remolacha azucarera, del cual se concluyó la no persistencia de neonicotinoides en suelos tras el cultivo de semillas de remolacha azucarera tratada y el posterior cultivo de semillas no tratadas.

En consecuencia, **Dispongo:**

Se añade un apartado séptimo a la Resolución de Autorización Excepcional de 7 de diciembre de 2018 para la siembra de semillas de remolacha azucarera tratadas con productos fitosanitarios formulados a base de clotianidina 400 G/L + beta-ciflutrina 53,3 G/L [FS]

“SÉPTIMO.- Como excepción a lo establecido en el apartado CUARTO de la presente Resolución se permitirá la siembra de maíz en la parcela el año siguiente.”



ANTECEDENTES

- Resolución de 18 de febrero de 2019, por la que se modifica los ANTECEDENTES y punto PRIMERO de la Resolución de Autorización Excepcional de 7 de diciembre de 2018 para la siembra de semillas de remolacha azucarera tratadas con productos fitosanitarios formulados a base de Clotianidina 400 g/l + Beta-ciflutrina 53,3 g/l [FS].

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de marzo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara

